



Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento de Asignación de Subsidios
OFPA N° 446

240

RATIFICA ASIGNACIÓN, VENDE Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON EL PRECIO PAGADO POR 02 VIVIENDAS ASIMILADAS AL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA, DE LA POBLACIÓN PADRE HURTADO, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

005715 13.10.2015

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y sus modificaciones posteriores, en especial el artículo 5º, letra a), N° 1;
- b) El Ord. N° 1546 de fecha 05.12.2011 de la Subdirección Jurídica del SERVIU Metropolitano, que se pronuncia sobre la posibilidad de escriturar viviendas sin constituir prohibición, en el marco de procesos de regularización vía artículo 5º, letra a), N° 1 del D.S. 62/84 (V. y U.), cuando se ha constatado que la entrega material de las viviendas ha ocurrido con una anterioridad superior a los cinco años al momento de otorgar el Título de Dominio a sus ocupantes;
- c) Las actas de "Compromiso y Acuerdo para Allegados" firmadas por los 02 beneficiarios, indicándose en éstas la fecha de entrega del inmueble, estableciéndose además la asignación definitiva para el ocupante de la vivienda para efecto de las prohibiciones legales y reglamentarias, en relación del beneficio otorgado, si procediere;
- d) Resolución Exenta N° 5189 de fecha 19.11.2002 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 888 viviendas reparadas de la Población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, entre las que figuran los inmuebles individualizados en el Resuelvo N° 1;
- e) La Resolución Exenta N° 2470 de fecha 23.09.2015 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la asignación de 02 viviendas de la Población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto a igual número de personas, que cumplen con los requisitos establecidos para estos efectos según D.S N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones;
- f) Los 02 Empadronamientos corresponden al año 2015, que detallan forma de pago de las viviendas asignadas de la Población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:



RATIFICA ASIGNACIÓN, VENDE Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON EL PRECIO PAGADO POR 02 VIVIENDAS ASIMILADAS AL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA, DE LA POBLACIÓN PADRE HURTADO, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CONSIDERANDO:

- Que se ha verificado mediante aplicación de Ficha de Terreno, la ocupación de los inmuebles para el fin que fueron asignadas;
- La necesidad de ratificar la asignación de 02 viviendas de la Población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, de patrimonio del SERVIU Metropolitano;

RESOLUCIÓN:

- Ratifíquese asignación, véndase y otórguese escritura de compraventa con el precio pagado a los 02 beneficiarios que se individualizan en la siguiente nómina por igual número de viviendas de la Población Padre Hurtado, Comuna de Puente Alto.

IDENTIFICACIÓN INMUEBLE							IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO						FPS	FINANCIAMIENTO			ANTC. SERVIU	
Nº	ROL	DIRECCIÓN	NUM	DPTO	PROPIEDAD	PRECIO UF	RUT	V	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	ESTADO CIVIL	PJE. FPS	AHORRO UF	SUBSIDIO UF	FECHA COMPROMISO Y ACUERDO	AUTORIZACIÓN SEREMI	
1	154	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SERVIU	275	[REDACTED]	[REDACTED]	MANCILLA	SILVA	SARA TERESA	[REDACTED]	2198	10	265	20/05/2009	RES. N° 2470 23/09/2015	
2	737	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SERVIU	297	[REDACTED]	[REDACTED]	MEULLANCA	MAYE	PATRICIA JIMENA	[REDACTED]	2406	17	280	28/09/2011	RES. N° 2470 23/09/2015	

- El precio de venta de estas viviendas es el que se detalla en la Resolución Exenta N° 5189 citada en el Visto d) de la presente resolución y se financia con el ahorro y subsidio, en los montos que se especifican en nómina citada en resuelvo 1 precedente.
- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio, extenderá la respectiva escritura de compraventa con el precio pagado a los 02 beneficiarios ya individualizados, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMBLASE



[Handwritten Signature]
NESTOR MARIN BRAVO
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten Signature]
PCP/XFL/CPB.
TRANSCRIPCIÓN.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES - DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES - DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS - DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU - SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES (Claudia Pinilla) - OFICINA DE TÍTULOS SERVIU - SECRETARÍA GENERAL- MINISTRO DE FE - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO - UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U. - INTERESADOS-ARCHIVO



[Handwritten Signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe